

# opinión

## La Prensa

FUNDADO EN 1980  
Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa

**PRESIDENTE Y DIRECTOR**  
Fernando Berguido

**PRESIDENTE FUNDADOR**  
I. Roberto Eisenmann Jr.  
**DIRECTORES EMÉRITOS**  
Winston Robles  
Guillermo Sánchez Borbón

**SUBDIRECTORA**  
Staska S. Salcedo S.

**EDITORES:**  
Gionela Jordán, Elizabeth Garrido  
(Jefas de Información), Rolando Rodríguez  
(Fin de Semana), Lina Vega (Política),  
Juan Luis Batista (Sociales), Marianella Ferrer  
(Judiciales), Liz Carrasco (Nacionales), Nubia  
Aparicio (Opinión), Daniel Rodríguez (Deportes),  
Tilcia Delgado (Mundo), Abey Saied (Negocios),  
Roxana Muñoz (Vivir+), Lourdes de Obaldía  
(Diseño), Demóstenes Ángel (Fotografía),  
Yasmina Reyes (Defensora del Lector), Luzmila  
de Flamarique (Corrección), Francisco Gómez  
(Unidad Investigativa)

**GERENTE GENERAL:** Juan Luis Correa  
**GERENTE:** María E. de García de Paredes  
(Finanzas), Irma de Real (Comercialización),  
Juan Carlos Planells (Operaciones),  
Julio Moltó (Nuevos Medios)

La opinión de **La Prensa** se expresa únicamente  
en el **HoyHoy**. Los artículos de opinión así  
como las caricaturas son responsabilidad  
exclusiva de sus autores.

**REDACCIÓN:** 221-7515 - **PUBLICIDAD:** 323-7400  
**ADMINISTRACIÓN:** 221-7537 - **SUSCRIPCIONES:**  
222-9030 - **SUPLEMENTOS:** 323-7264

[OPINIÓN DE JAMERSON]



**SISTEMA DE SALUD.**

## Y sigue el circo...

**Daniel R. Pichel**  
dpichel@cardiologos.com

Desde el 23 de enero se conoce la propuesta que el grupo técnico de garantes entregáramos al Presidente con nuestras recomendaciones para proveer a los panameños de un sistema unificado de atención de salud que los cubra a todos por igual, sin importar si trabajan o no. De acuerdo con lo que fuera el mandato presidencial, se montó entonces un nuevo grupo de discusión que se ha llamado “grupo de la Universidad Latina”, “diálogo 2”, “mesa de discusión sobre el sistema de salud” o quién sabe cuántos otros nombres, en el cual participarían “todos los actores involucrados” para llegar a un supuesto consenso sobre lo que se supone tendremos que hacer para supuestamente unificar el sistema público de atención de salud. Que en la última oración diga tres veces “suponer” no es un error, sino el resultado de esa discusión. Puras suposiciones. En siete semanas ha habido tres reuniones semanales con participación de los grupos más diversos (todos “preocupadísimos” por el problema) con el objeto de decidir el camino a tomar para enfrentar la crisis en que está hundido el sistema. El resultado concreto ha sido: Exactamente, NADA...

Después de más de 50 horas de reuniones, apenas decidieron la metodología. La conclusión a la que llegaron después de toda esta pérdida de tiempo es que serán una “submesa” del diálogo por la concertación nacional que facilitará el PNUD.

Para comenzar, sería bueno que las autoridades aclararen si están o no de acuerdo con la creación de ANAS porque, según lo que dicen los medios, ni ellos mismos lo tienen muy claro. A los garantes nos han dicho que sí, pero a CONATO parece que le dijeron que no... tal vez sea una “estrategia” que yo no acabo de entender.

Pero volvamos al “grupo de la Latina” (suena a conjunto flamenco). Desde que comenzó este circo, solo los garantes tienen una propuesta concreta. Cada quien pronuncia discursos con el objeto de escucharse a sí mismo, sin llegar a ninguna conclusión. De hecho, al preguntar cuántas veces se ha hablado de los problemas reales de “los usuarios”, la respuesta es igual a la lista de soluciones... Ninguna. La inoperancia es tal que ni siquiera se ha podido presentar la hoja de ruta porque tres o cuatro “representantes” de cualquier cosa, se han negado a aceptar su consideración. El caso es que, bien o mal, es la única propuesta sobre la mesa y ha tratado de tomar en cuenta las quejas y necesidades de los usuarios

buscando un sistema universal, solidario, público y de excelencia científica y humana.

Las razones de este “rotundo éxito” son muy variadas. En lugar de discutir los problemas, cada quien se apertrecha preparando “su estrategia”... Por momentos, más parece la negociación de una convención colectiva que de un sistema de salud. Tal vez se creen “direcciones” que permitan que todos se independicen de la imprescindible rectoría médica necesaria para que un sistema de salud funcione. Y, de crearse esas “direcciones”, adivina adivinador quienes las ocuparían... pues cuidado que los mismos “dirigentes” de la mesa del diálogo.

La junta directiva de la CSS, se opone a que se hable siquiera de ninguna propuesta que implique quitarles injerencia sobre los programas de atención de salud de la CSS (con sus respectivas licitaciones, nombramientos, compras y “dietas”). Se escudan en “violaciones a la Constitución y a la ley” para bloquear cualquier discusión al respecto. Francamente, quisiera que esta gente explicara dónde la ley justificaba dar líquido de radiador a los asegurados.

Hasta ahora, no ha sido posible presentar la propuesta de los garantes en ninguna instalación de la CSS. Solamente habla de “reformas

**HACE 25 AÑOS**

El presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa, Charles Scripps, dijo que ‘la lucha para mantener, conquistar, recuperar o fomentar la libertad de prensa no terminará jamás.’

a los sistemas de salud” un “garante disidente” (lo que sea que eso signifique) quien, al negarse a firmar lo entregado al Presidente, se autodescalificó para presentar la propuesta del grupo. Mientras, se publican folletines fantasiosos sobre todo lo bueno que hacen. El último, da muchos numeradores, pero ningún denominador. Pongo ejemplos: se realizaron 67 mil 803 cirugías. Pregunto yo: ¿en cuántos quirófanos?, ¿entre cuántos cirujanos?, ¿a qué costo por paciente?, esa es la forma de analizar “eficiencia”. Se hicieron 19 mil estudios tomográficos. Faltó decir: ¿con cuántos tomógrafos?, ¿cuántos días funcionaron todos los tomógrafos del país? Se habla de que en 14 meses se adquirieron un tomógrafo de 64 cortes, un cineangiógrafo y una resonancia magnética. Interesante saber el tiempo que estuvo dañado el cineangiógrafo anterior, la cantidad de estudios que se tuvieron que contratar en hospitales privados, y cuántos equipos pudieran haberse comprado con lo que costó esa “externalización”... Alardean de “cirugías cardiovasculares complejas” que ya se hacían hace 25 años cuando yo era estudiante. Y, por último, faltaron páginas importantes: Cuántas recetas fueron devueltas con el sello de “no hay” o “agotado”, cuántos laboratorios se reportaron

con el ya legendario NHR (no hay reactivo) y cuántas vidas y días de hospital costó todo esto. Que me perdonen, pero esos son los números en que se basa la necesidad de implementar cambios profundos y no la ridícula mascarita de eficiencia que tratan de lucir con folletines que son un gasto inútil, pues nadie se cree “lo bien que funcionan”.

Por último, mis colegas de Comenanal, al fin entendieron lo que busca la “hoja de ruta”. Después de muchas críticas al trabajo de los garantes, reconocen que la propuesta “debe tomarse en cuenta”. Esperemos no vuelvan a cambiar de opinión y demuestren que, como gremio, las luchas no solo deben ser por conquistas salariales, sino también para mejorar la atención que se brinda a los usuarios. No olvidemos que hay médicos, lo acepten o no, que son parte importante de todo este problema y eso hay que solucionarlo.

Como pueden ver, será mucho lo que tendrá que hacer el PNUD para sacar algo bueno de este circo cuando depende de gente que más parece estar pensando en sus intereses individuales que en los pobres usuarios que hacen filas y ya se conforman con que los medicamentos que reciben no estén envenenados.

El autor es médico

**PREOCUPACIÓN.**

## Detención preventiva y presunción de inocencia

**Dora Santanach**

Desde hace algún tiempo existe entre los abogados litigantes cierto grado de preocupación por la forma como nuestras instancias de instrucción aplican la medida cautelar de la detención preventiva.

Para ser sinceros, en la generalidad de los casos nos sentimos (nosotros, los abogados) desprotegidos ante lo que consideramos una forma caprichosa de determinar la aplicación de la mencionada medida cautelar que, dicho sea de paso, está considerada la más grave a aplicar y en los casos extremos, cuyas condiciones están taxativamente enumeradas en el Código Judicial.

Efectivamente, el artículo 2140 del Código Judicial establece claramente las condiciones concretas que

deben existir para que se decrete la detención preventiva, y establece que debe haber certeza jurídica de la vinculación del imputado con el delito, y que exista “posibilidad de fuga, desatención al proceso, peligro de destrucción de pruebas, o que pueda atentar contra la vida o salud de otra persona o contra sí mismo...”. La interpretación de este artículo debe ser literal, es decir, está claramente establecido lo que el legislador quiso transmitir.

Si existe un imputado en un expediente en el cual, aun existiendo prueba de la existencia y la vinculación con el delito, no hay además una de las condiciones que plantea el artículo 2140, el funcionario de instrucción no debe o no puede decretar la detención preventiva. Y es que el artículo 2127 del mismo código establece cuáles son las

medidas cautelares, y las establece, sabiamente, desde la más leve a la más grave; en este sentido, por supuesto, la detención preventiva se encuentra en el último lugar, es decir, es la última medida aplicable, si el caso es de los más graves.

Nos encontramos con una realidad procesal totalmente diferente en algunos casos, es decir, se está aplicando la detención preventiva en primer término, y más aún, pareciera que eso es lo que satisface a nuestros funcionarios de instrucción.

Da la impresión de que mientras más detenidos se acrediten a un despacho, más eficiente es considerado el mismo.

Todavía no sabemos cuál es el criterio que se está utilizando para aplicar esta medida en primera instancia, y no lo sabemos porque en algunos casos el funcionario no se

molesta siquiera en sustentar la decisión. Esta situación nos obliga a los apoderados judiciales a tener que resumir todo el expediente y entrar al fondo del mismo, para poder demostrar la inocencia de nuestros defendidos.

Los abogados debemos acreditar en el expediente (generalmente en una etapa muy incipiente del sumario) que nuestro defendido es inocente, porque, a nuestro juicio, la aplicación de la detención preventiva en primer término, sin entrar a considerar otras medidas diferentes, implica la determinación de culpabilidad del que está detenido.

Hay que entender que la aplicación de una medida cautelar distinta a la detención preventiva no obedece a la creencia de la inocencia o culpabilidad del imputado, ya que el espíritu principal de otorgar

o no la medida cautelar sustitutiva de la detención preventiva es que cumpla con los requisitos legales y no cuál es el grado de culpabilidad del imputado. Además, la Ley no deja a la discreción del juez o funcionario de instrucción si detiene preventivamente o no.

Considerando lo anterior, podrían los juzgadores evitar excesos e ilegalidades, garantizar el debido proceso tanto para ofendidos como para imputados y aliviar un poco la enorme cifra de detenidos preventivamente, muchos de los cuales de haber sido juzgados y encontrados culpables han pagado una y hasta dos veces la condena que les correspondería para tal caso... ni hablar, entonces, de aquellos que son encontrados inocentes.

La autora es abogada